



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

0000



### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 007/ 2014

Ayata 22 de Febrero de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

#### PRESIDENTE

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que el numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que los numerales 2 y 4 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señalan como objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, entre otros, establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana; y proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros.

Que; Conforme al CITE: G.A.M.A./ OMDP/025/2014, del Oficial Mayor de desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata. Solicita dicte resolución Municipal y declararse Zona de desastres Naturales al Municipio de Ayata, adjunta el informe.

Que; en art .4 del decreto N° 1878 Los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias, están autorizados a realizar la reasignación de los recursos económicos y/o transferencias presupuestarias correspondientes que permitan atender la emergencia declarada.

Que, Conforme la Ley N° 482, Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 4, señala: En el ámbito de sus Facultades competencias, dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarla, abrogarlas y modificarlas.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

000032



Qué, En la sesión Ordinaria de 22 de Febrero de 2014, previa consideración y por mayoría se aprobó en relación a desastres Naturales del Municipio de Ayata, conforme al N° de los damnificados a atender en relación al producción de Semillas.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar al Municipio de Ayata, Zona de desastres Naturales. Por fenómenos naturales que causó la no producción de productos del sector

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ejecutivo Municipal deberá presupuestar en POA- 2014 Para atender a los damnificados en relación al desarrollo productivo, semillas y de la misma acudir a otras instancias Gubernamentales para el apoyo.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Veinte y dos días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.



Macario Condori Flores  
1er. VOCAL CONCEJO MUNICIPAL  
AYATA - PROV. MUÑECAS

